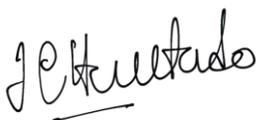


Manizales, 28 de enero del 2014

## ACTA DE CONSTITUCIÓN 001

En Manizales el día 28 de enero del 2014, nos reunimos PAULA ANDREA SUAREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía número 42.132.522 de Pereira como secretaria, con domicilio en Manizales, Caldas y JUAN CARLOS HURTADO GOMEZ identificado con cédula número 10.286.088 de Manizales, con domicilio en Manizales, Caldas: quien actúa como Representante legal de la Fundación Escuela de Negocios; Manifestando la voluntad de crear la entidad denominada FUNDACION ESCUELA DE NEGOCIOS, para lo cual se aprobaron los estatutos que se adjuntan.

Para constancia de lo anterior, firman los constituyentes



---

**JUAN CARLOS HURTADO GÓMEZ**  
**C.C. 10.286.088**  
**Representante Legal**



## ESTATUTOS FUNDACIÓN TU MÉDICO

### CAPITULO 1

#### NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACIÓN.

##### ARTICULO 1º. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

Con la denominación FUNDACION TU MÉDICO, la cual podrá identificarse para todos sus efectos legales con dicho nombre; se constituye una Fundación sin ánimo de lucro, la cual es una persona jurídica de derecho privado, con fines de interés social, con patrimonio variable e ilimitado, regida por la Constitución Nacional, por las normas legales vigentes aplicables a entidades sin ánimo de lucro y por el presente estatuto.

##### ARTICULO 2º. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES

El domicilio principal de la Fundación TU MÉDICO es la Carrera 18 # 23-39 LOCAL 10 barrio Centro de la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia y el ámbito de operaciones será todo el Territorio Nacional, pudiendo establecer seccionales y oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior.

##### ARTÍCULO 3º. DURACIÓN

La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, forma y términos previstos por la Ley y el presente Estatuto.

### CAPITULO 2

#### OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

##### ARTÍCULO 4º. OBJETO SOCIAL

- ✓ Tendrá como objeto social principal desarrollar actividades de salud, de la práctica médica, individuales y colectivas, así como la promoción y prevención de enfermedades, atención y curación de enfermedades en el nivel I de complejidad, también podrá realizar jornadas de salud en los sectores más vulnerables de la ciudad, hogares de adulto mayor, atención médica domiciliaria, jornadas de toma de presión arterial.
- ✓ Podrá desarrollar actividades de emprendimiento empresarial, actividades varias en salud, a nivel domiciliaria, transporte de pacientes en ambulancia, hospitalización domiciliaria, consulta y procedimientos especializados, de manera propia o a través de convenios con entidades especializadas y habilitadas para tal fin.
- ✓ En el desarrollo de su objeto social, podrá recibir donaciones o patrocinios a nivel nacional, regional, departamental e internacional, tanto público como privado.
- ✓ Realizar actividades de orientación, celebración, elaboración, aplicación, desarrollo de promoción y prevención en salud.
- ✓ Por tal razón, el objeto social principal, corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

### CAPÍTULO 3

---

Manizales, Carrera 18 #23-39 local 10 Cel. 317 520 8417

E-mail [hcm medico@gmail.com](mailto:hcm medico@gmail.com)

[www.tumedicomanizales.com](http://www.tumedicomanizales.com)



## **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION**

**ARTÍCULO 6.-** Órganos de Administración.- La Empresa tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

**Representante Legal** en cabeza de JUAN CARLOS HURTADO GOMEZ identificado con la CC 10.286.088 de Manizales. Tendrá a cargo las siguientes Funciones:

- ✓ Ser la Representante Legal de la Fundación ante los diferentes organismos de control, financieros, y demás entidades con las cuales celebre algún tipo de contrato.
- ✓ Tendrá la dirección de la Fundación, planeación y organización y ejecución de estrategias.
- ✓ Administración del personal.
- ✓ Elaboración de Proyectos, de responsabilidad social y todo lo necesario para el desarrollo eficiente del objeto social de la institución.
- ✓ Las demás funciones de acuerdo a su cargo.

**Presidente:** JUAN CARLOS HURTADO GOMEZ identificado con CC 10.286.088 de Manizales.

El cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- ✓ Reemplazar al Representante Legal durante sus ausencias.
- ✓ Vigilar y controlar la ejecución de las labores de todo el personal administrativo y operativo de la institución.
- ✓ Nombrar, remover o cambiar el Representante Legal de la FUNDACION TU MÉDICO, en cualquier momento, de manera autónoma, cuando las circunstancias así lo requieran, con el fin de procurar el mayor desempeño y eficiencia de las actividades de la organización.
- ✓ Dirigir y coordinar la planeación y ejecución de las estrategias de la institución, tendientes a lograr los objetivos propuestos.

## **CAPITULO 4**

### **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO**

**ARTÍCULO 7 - Patrimonio.-** El patrimonio de la organización está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

**PARAGRAFO:** La organización emprenderá funciones con un capital suscrito de un millón de pesos (\$1.000.000) y pagado por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000). Acciones: dicho capital de un millón de pesos, se dividirá en 10.000 acciones nominales, cada una con un valor de \$ 100 (cien pesos). El Presidente tendrá el 100% de las acciones.

**ARTÍCULO 8.-** Origen de los Fondos.- Los Fondos para el funcionamiento de la organización provendrán:

Del producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación. De los aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se le hagan a la empresa. De las utilidades y rentas obtenidas por la explotación de sus propios bienes. En general de todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

**ARTÍCULO 9.-** Destino del Patrimonio.- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para los aportantes directa ni indirectamente, durante su existencia ni en su disolución y liquidación.

---

Manizales, Carrera 18 #23-39 local 10 Cel. 317 520 8417

E-mail [hcm medico@gmail.com](mailto:hcm medico@gmail.com)

[www.tumedicomanizales.com](http://www.tumedicomanizales.com)



ARTÍCULO 10. Excedentes. Los excedentes no son distribuidos entre los aportantes bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

## **CAPÍTULO 5**

### **CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 10.- Libro Registro.- La Organización cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO CONTABLE", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades *Inspección, vigilancia y control*. Sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras entidades del Estado, su actividad como tal será vigilada por la Superintendencia de sociedades, por la Dirección Territorial de Salud de la Gobernación de Caldas o por las entidades que regulen los diferentes objetos sociales que desarrolla la empresa.

## **CAPÍTULO 6**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 11.- La Organización se podrá disolver por decisión propia de la Presidencia.

Por imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

Por cambio por mandato de la Ley.

Por el cese de actividades por un período mayor a dos años.

Por extinción del patrimonio de la empresa.

FORMA DE HACER LA LIQUIDACIÓN.

La Fundación una vez disuelta según sus activos, cancelará los pasivos en el orden que establezca la ley y si queda algún remanente se destinará a otra fundación que cumpla fines similares.

## **CAPÍTULO 7**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

ARTÍCULO 12.- Las controversias derivadas del normal funcionamiento de la empresa podrán dirimirse ante conciliadores de la Cámara de Comercio de Manizales.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 13.- NOMBRAMIENTOS.

Presidente: JUAN CARLOS HURTADO GOMEZ

Documento de identificación No. 10.286.088

Representante Legal: JUAN CARLOS HURTADO GOMEZ

Documento de identificación No. 10.286.088

ARTÍCULO 14.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación se firma acta de estos estatutos en la ciudad de Manizales – Caldas el 6 de octubre del año 2014.

---

**JUAN CARLOS HURTADO GOMEZ**

**C.C. No. 10.286.088 de Manizales.**

**Representante Legal**

---

Manizales, Carrera 18 #23-39 local 10 Cel. 317 520 8417

E-mail [hcm medico@gmail.com](mailto:hcm medico@gmail.com)

[www.tumedicomanizales.com](http://www.tumedicomanizales.com)